

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Resolución Núm. JP-PT-18-1

**ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar Planes de Ordenación (Territorial, Ensanche y Area) al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, según enmendada, de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes, según enmendada, y de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso del terreno y planes viales.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación propiciarán en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con ingerencia.



- POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en el Capítulo trece (13) establece un proceso de planificación municipal y ordena una estrecha coordinación con la Junta de Planificación, quien deberá adoptar los planes previo a la aprobación por el Gobernador y su entrada en vigor.
- POR CUANTO: El Municipio de San Juan, a tenor con los requerimientos de la Ley de Municipios Autónomos, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las cuatro etapas del Plan Territorial, los días 31 de enero, 30 de mayo y 30 de agosto de 1996, 30 de noviembre y 9 de diciembre de 1999 y el 15 y 17 de mayo y el 31 de octubre de 2001.
- POR CUANTO: Con posterioridad a las vistas públicas, se discutieron y evaluaron los comentarios y recomendaciones recibidos, incorporando en los documentos los cambios necesarios.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada etapa del plan, realizando comentarios y señalamientos en cada etapa del proceso.
- POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan, mediante la Ordenanza Número 73, Serie 2001-02, aprobó el 26 de febrero de 2002 el Plan Territorial del Municipio.
- POR CUANTO: El Municipio de San Juan, mediante comunicaciones del 28 de febrero y 4 de marzo de 2002, somete los documentos finales del Plan Territorial, revisados y corregidos a tenor con comentarios previos de la Junta.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación revisó los documentos del Plan Territorial final, señalando al Municipio algunos comentarios y correcciones que debían ser incorporados previo a su adopción. Posteriormente, el Municipio somete los documentos revisados a tenor con los señalamientos de la Junta.
- POR CUANTO: Los planes y reglamentos especiales adoptados por la Junta de Planificación para sectores en particular, tales como Santurce, Condado y Entrada a la Isleta de San Juan, prevalecerán sobre las disposiciones del Plan Territorial.



POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y política pública vigente.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada y de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente la Junta de Planificación de Puerto Rico, **RESUELVE:** Adoptar el Plan Territorial del Municipio de San Juan.


Angel D. Rodríguez
Presidente


Wanda Capó Rivera
Vice Presidenta

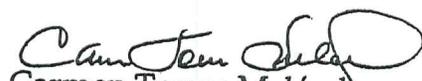

Nelson Irizarry Gutiérrez
Miembro Asociado


Luis García Pelatti
Miembro Asociado


Frederick Muhlach
Miembro Asociado


Carlos Ramos
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es la Resolución adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 9 de octubre de 2002, y para uso general y para su conocimiento y acción pertinente archivo en autos y le notifico a las partes la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **28 ENE 2003**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria